



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**  
G E G E G E G E G E G E

CU/064/2022

Cuernavaca, Mor. 30 de septiembre del 2022.

**DR. ALVARO ZAMUDIO LARA  
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

Dando seguimiento a los acuerdos del Pleno del Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2022, informo a Usted que, en dicha sesión se presentó y aprobó por mayoría de votos, el acuerdo denominado ***Plan de austeridad y racionalidad de los recursos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos***, mismo que tiene su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario, es decir, 30 de septiembre del 2022.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines y trámites a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido reiterándoles mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
***Por una humanidad culta***

**DRA. FABIOLA ÁLVAREZ VELASCO  
SECRETARIA GENERAL Y  
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

C.c.p. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán. Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UAEM.  
Dr. José Mario Ordoñez Palacios.- Secretario Académico.  
Mtro. Ulises Flores Peña.- Abogado General.  
Mtra. Ana Lilia García Godínez.- Tesorera General..  
Archivo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**FABIOLA ALVAREZ VELASCO** | Fecha:2022-09-30 12:22:53 | Firmante

j50cnsvg1G5hm9lJwjGvfyDA1G5ZePSFVADvUbvADX7Vj796EwMfMsKwBePe7FuQUxNK+Tbmaj/hC9Oij70NiHsCINMU6wU6AnBb9iNuXG8nfuryrj6aYxpamE2a0OS5OPN93R  
CeNI4M7W8u1yHnBMr2NFD/dJS7ijlImUA9lYo0ZUgQr/has8SnPcaKld2u0G3e06PoyE2qkPcu30MPBoXGZpbF9HBRSR7AxLylJqR27S1hOxL15QNSwdKS/F2/5OjtOcsyzAwI8  
WTC78b6h/JUTbJe5z+T1rOjUaJBODvppc8pP+06LuMUpgf4BmsJxgUr2FwAMUI32kFdhD0Yg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[e3UQKo5ja](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/lZ4kZrwFjuX85WzSKb0ZDpUNO6Holwk1>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

RECTORÍA

## C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7° fracción II y III, 19 fracción I, 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 del Estatuto Universitario en vigor, y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por diversas causas estructurales, mantiene un déficit financiero, situación que limita y compromete de manera apremiante la viabilidad de la continuidad de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución.

II.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023 ante el referido contexto de crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, contempla como directriz implementar *medidas de austeridad, entre las que destacan: la revisión de la plantilla para hacerla más eficiente integrando áreas afines y la mejora de las funciones sustantivas y adjetivas en general.*

III.- Que con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos suscribió el convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables, en cuyo PLAN DE ACCIÓN establecido en el anexo que forma parte integrante de dicho convenio inciso 2, se compromete a *Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía.*

IV.- Que con miras a dar cumplimiento a lo pactado en el acto jurídico referido en el considerando inmediato anterior y a lo estipulado en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2023, se presenta la propuesta que contempla una serie de disposiciones que tienen por objetivo redoblar al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios los esfuerzos para ejercer y gestionar con austeridad y racionalidad sus recursos humanos, materiales y financieros que le permitan continuar con la reducción de su déficit financiero, procurando afectar lo menos posible las condiciones para la prestación de sus actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y dictamen del Pleno de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

### ACUERDO DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.** - Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria para todas las autoridades, unidades académicas, dependencias administrativas, dependencias académico administrativa e instancias que integran la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** - Es atribución de la Coordinación General de Planeación y Administración brindar la adecuada implementación del presente Acuerdo.

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 7°. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 70 01, 329 70 02 / rectoria@uaem.mx



Nitro Software, Inc.  
100 Portable Document Lane  
Wonderland

RECTORÍA  
2017-2023  
**SECRETARÍA  
GENERAL**



Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo, será facultad de la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Administración analizarlo y resolverlo.

**TERCERO.** - Las medidas en materia del presente Acuerdo son las siguientes:

ACCIÓN		IMPACTO ANUAL (ESTIMADO)
I	El incremento salarial que otorgará la Universidad al personal estará sujeto a la autorización emitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).	
II	Se refrenda el no incremento en el pago de haberes de funcionarios.	2,000,000.00
III	El salario del personal de confianza para el ejercicio 2022, no tendrá incremento y se mantendrá conforme a los tabuladores autorizados por Consejo Universitario en el 2021 de acuerdo con el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	
IV	No podrán recibir remuneración adicional a la establecida en los tabuladores vigentes, el personal de mandos medios y superiores.	
V	La creación de nuevas plazas en la estructura administrativa estará sujeta a la revisión, justificación y análisis de pertinencia de la calidad educativa con base en la suficiencia presupuestal, además no deberán superar la plantilla aprobada por el Consejo Universitario.	
VI	Las plazas que se encuentren sujetas a juicios de naturaleza laboral, por ningún motivo deberán ser ocupadas mediante la contratación de un nuevo trabajador.	
VII	Las unidades académicas y dependencias administrativas, deberán ajustar el ejercicio de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios, a los requerimientos mínimos indispensables, sin poner en riesgo el cumplimiento de sus metas y objetivos programados.	
VIII	Las unidades académicas y dependencias administrativas, serán responsables de mantener en condiciones físicas y mecánicas los vehículos bajo su resguardo, para ello deberán contar con un mínimo de dos cotizaciones buscando siempre las mejores condiciones de calidad y economía.	
IX	Las unidades académicas y dependencias administrativas, continuarán utilizando preferentemente los medios y las plataformas electrónicas con las que se cuenten, con la finalidad de reducir los gastos de insumos de impresión, papelería y de traslado.	3,000,000.00
X	Las unidades académicas y dependencias administrativas, en el ámbito de su competencia, deben establecer mecanismos para la conservación de los bienes muebles e inmuebles que están bajo su resguardo.	
XI	Se dará prioridad a la compra consolidada a la compra de papelería, artículos de limpieza y otros insumos.	1,500,000.00





XII	Queda prohibido la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de esta institución.	
XIII	El pago de multas e infracciones de vehículos oficiales, serán cubiertos por el funcionario responsable.	
XIV	Las unidades académicas y dependencias administrativas, deberán realizar campañas para el uso racional del agua y energía eléctrica, así como buscar alternativas de ahorro, como el cambio paulatino de focos o lámparas led, corregir de forma inmediata fugas de agua, entre otras.	700,000.00
XV	No aperturar, preferentemente, nuevos programas educativos a todos los niveles, hasta subsanar el déficit.	
XVI	Los eventos de orden social serán cubiertos con recursos autogenerados de cada unidad académica.	
XVII	En la realización de eventos que requieran alquiler de un espacio, se deberá priorizar la utilización de instalaciones universitarias.	
XVIII	El apoyo para la asistencia a congresos se dará siempre y cuando se participe como ponente y cuando aporten en el desarrollo académico de la institución.	
XIX	No se autoriza la renovación y/o contratación de ningún préstamo bancario.	4,900,000.00
XX	Se mantiene la política del no cobro de inscripción y reinscripción a las personas estudiantes de los niveles de bachillerato y licenciatura, manteniéndose vigente el pago de servicios.	
XXII	Se procurará la no contratación del servicio de traslado de valores para el pago de nómina.	700,000.00
XXIII	Se refrenda mantener al mínimo el gasto de telefonía celular, así como la restricción en el uso de telefonía local y larga distancia.	500,000.00
XXIV	Para la contratación de servicios de consultoría o asesoría en las unidades académicas o administrativas, se deberá contar con la aprobación de la administración central.	500,000.00
XXV	Evitar la compra de agua embotellada con proveedor externo en todos los centros de trabajo del Campus Chamilpa.	500,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

Atentamente

Por una humanidad culta

Una universidad de excelencia

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

